



**MARCO DE POLÍTICA DE REASENTAMIENTO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE
SALUD**

La Paz – Bolivia, Febrero 2018

INDICE

Contenido:

Pág.

DEFINICIONES Y REFERENCIAS

CAPITULO 1. GENERALIDADES	1
1.1. INTRODUCCIÓN.....	1
1.2. DESCRIPCION DEL PROYECTO REDES DE SERVICIO DE SALUD EN BOLIVIA.....	1
CAPITULO 2. MARCO POLITICA DE REASENTAMIENTO, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE LA PREPARACION E IMPLEMENTACION DEL REASENTAMIENTO	13
2.1. REASENTAMIENTO.....	13
2.2. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS QUE RIGEN LA PREPARACIÓN Y EJECUCION DEL REASENTAMIENTO.....	13
2.2.1. PRINCIPIOS.....	13
2.2.2. OBJETIVOS.....	14
2.3. DESPLAZAMIENTO ESTIMADO DE POBLACIÓN Y CATEGORÍAS PROBABLES DE PERSONAS DESPLAZADAS.....	14
2.3.1. POTENCIALES IMPACTOS DEL PROYECTO EN RELACION AL REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO.....	14
CAPÍTULO 3. MARCO LEGAL	15
3.1. MARCO LEGAL DE ORDEN NACIONAL.....	15
3.2. NORMAS INTERNACIONALES.....	22
3.3. POLÍTICA OPERACIONAL OP 4.12 BANCO MUNDIAL.....	22
CAPITULO 4. PREPARACION DEL PLAN DE REASENTAMIENTO	23
4.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y MÉTODOS DE VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS AFECTADOS.....	23
4.2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PARA PREPARAR Y APROBAR PLANES DE REASENTAMIENTO.....	24
4.2.1. PLAN DE REASENTAMIENTO (PR).....	24
4.2.2. PLAN DE Reasentamiento ABREVIADO (PRA).....	27
CAPITULO 5. PROCESO DE IMPLEMENTACION	28
5.1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, VINCULANDO LA IMPLEMENTACIÓN DEL REASENTAMIENTO A LAS OBRAS CIVILES.....	28
5.2. PROCESO DE IMPLEMENTACION.....	28
5.3. MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS.....	28
5.4. SEGUIMIENTO.....	34
5.5. DESCRIPCIÓN DE MECANISMOS PARA CONSULTAS Y PARTICIPACIÓN DE PERSONAS DESPLAZADAS EN LA PLANIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DE PLANES DE REASENTAMIENTO.....	37
5.6. DESCRIPCIÓN DE LOS ARREGLOS PARA FINANCIAR EL REASENTAMIENTO.....	38

Normativa Consultada

DEFINICIONES Y REFERENCIAS

A continuación se definen algunos conceptos que son utilizados en el presente Marco de Política Reasentamiento.

AFECTADO.- Es toda persona o actividad económica que está ubicada en los predios requeridos por el Proyecto. Estos pueden ser clasificados por tenencia (propietario, arrendatario, ocupante), uso (vivienda, industria, comercio, servicios) y residencia (si habita o no en el inmueble). En caso de reasentamiento colectivo, la población remanente y la población receptora también pueden ser consideradas entre los afectados.

AISEM.- Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico.

COMPENSACIÓN.- Pago en dinero o especie al que tienen derecho las personas afectadas según lo dispuesto por normas o leyes del gobierno.

DESPLAZAMIENTO INVOLUNTARIO.- Traslado de una persona o actividad económica afectada por la reubicación con el objeto de que recobre o mejore las condiciones de vida e ingresos previas al proceso.

EFFECTOS DEL PROYECTO.- Los efectos materiales y socioeconómicos, directos e indirectos, temporales (actividades económicas) o permanentes (kioscos) que tiene el proyecto en su zona de ejecución.

EMPRESA CONSTRUCTORA/EJECUTORA.- Empresa contratada por AISEM adjudicada con la Construcción del Proyecto y/o el diseño e implementación del Plan de Reasentamiento Abreviado.

PERDIDA.- Toda consecuencia derivado del desplazamiento que amerite una alternativa de solución. Se proveerá soluciones para compensar la pérdida total o parcial del inmueble y/o negocio en el inmueble.

POLITICA OPERACIONAL OP 4.12.- Política Operativa del BANCO Mundial sobre Reasentamiento Involuntario.

POSEEDOR.- Personas Naturales, que acceden al proceso de regularización del derecho propietario sobre un bien inmueble urbano destinado a vivienda y que está en posesión continua, pública, pacífica y de buena fe, de acuerdo a lo previsto en la Ley 247/2012, sin afectar derechos de terceros.

PROPIETARIO.- El que cuenta con derecho propietario acreditado a su nombre e inscrito en el Registro de Derechos Reales según Folio Real.

OCUPANTE DE HECHO.- Persona o familia asentada sobre propiedad pública.

REASENTAMIENTO.- Proceso por el cual se asiste a la persona o actividad económica afectada por la reubicación con el objeto de que recobre o mejore las condiciones de vida o ingresos previas al proceso.

CAPITULO 1. GENERALIDADES

1.1. INTRODUCCIÓN

El presente documento está referido al Marco de la Política de Reasentamiento para los Sub-proyectos de construcción de Hospitales de Segundo y Tercer nivel a nivel Nacional, que emprende la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) del Ministerio de Salud para Bolivia como parte del Proyecto de Mejoramiento de Redes de Salud.

Dado que al momento de elaboración del presente documento aún no se conocen los diseños específicos de los sub-proyectos ni los predios donde serán construidos, el proyecto utilizara el presente Marco de Reasentamiento para guiar las acciones que se deben tomar en caso de que se aplique la política de reasentamiento del Banco Mundial (OP 4.12).

El presente Marco describe (i) el Proyecto Redes de servicio de Salud, (ii) el Marco de Reasentamiento los objetivos y principios de cualquier reasentamiento que fuera provocado por el proyecto, (iii) el marco legal del proceso de reasentamiento, (iv) el proceso de preparación del plan de reasentamiento (v) y su proceso de implementación.

Se preparará Plan(es) de Reasentamiento Abreviado (PRA) si el número de reasentamientos que ocasionaran los sub proyectos llegara hasta los 200 individuos y Plan(es) de Reasentamiento (PR) si supera las 200 personas.

Cabe aclarar que el presente Marco solamente aplica a los Proyectos de Mejoramiento de Redes de Salud en Bolivia.

1.2. DESCRIPCION DEL PROYECTO REDES DE SERVICIO DE SALUD EN BOLIVIA

EL PROYECTO REDES DE SERVICIOS DE SALUD DE BOLIVIA fortalecerá la red de servicios de salud de Bolivia, principalmente acceso a niveles secundarios y terciarios en áreas seleccionadas, y mejorará la calidad de la prestación de servicios de salud a nivel nacional.

El proyecto apoyará el fortalecimiento de la prestación de servicios de salud a través del diseño, construcción y equipamiento de hospitales en los diferentes departamentos a nivel municipal y sus redes. El proyecto también apoyará el desarrollo de capacidades de los recursos humanos en la medicina especializada, la gestión de hospitales y otras áreas, la actualización de las normas y estándares clínicos, incluida la aplicación de listas de control de calidad utilizando las TIC, y el apoyo a la vinculación del Sistema de Información de Salud (SNIS) con el nuevo desarrollo/sistemas de información de gestión hospitalaria establecidos.

Diez redes de prestación de servicios de salud seleccionados serán apoyadas por el proyecto propuesto mediante la rehabilitación de las instalaciones existentes y equipos, y la construcción de diez nuevos hospitales de referencia. Actualmente, estas diez redes cubren una población estimada de más de 3 millones que no tienen un hospital de referencia en su lugar.

Se seleccionaron las redes de distribución de servicios de salud sobre la base de los siguientes criterios: (i) la población; (ii) la distancia de un hospital de referencia alternativa; y (iii) el perfil epidemiológico y los indicadores de salud que ameriten la intervención propuesta.

- ❖ Nueve hospitales de segundo nivel (hospitales de referencia de las redes locales a nivel de departamento) y sus redes correspondientes. Estos nueve hospitales estarán ubicados en los siguientes municipios: Puerto Villarroel, Quillacollo (Cochabamba), San Ignacio de Velasco, San Julián, Warnes y La Guardia (en Santa Cruz) y San Ramón (Beni), Caranavi (La Paz) y Uncía (Potosí).

Todos los hospitales de segundo nivel se convertirían en los hospitales de referencia de las redes de servicios de salud locales, que actualmente operan sin un hospital de segundo nivel de referencia.

- ❖ Un hospital de tercer nivel, en la Ciudad de La Paz, este Hospital es de referencia departamental.

La gestión del proyecto se fortalecerá a través de dos Unidades de Ejecución del Proyecto (UEP): la Agencia para Infraestructura de Salud y Equipos Médicos (AISEM), y una Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), ambos del Ministerio de Salud, y externos, según sea necesario para proporcionar apoyo y asistencia técnica y creación de capacidades.

El proyecto consta de tres componentes:

Componente 1: Fortalecimiento de Redes de Servicios de Salud. Este componente apoyará la contratación de las empresas de construcción, así como la supervisión de las actividades de infraestructura y equipamiento de los nuevos hospitales, renovaciones críticas y equipo médico a los centros de salud en las respectivas redes de los diez nuevos hospitales también serán apoyados según sea necesario. La formación del personal de estas redes se realizará a través del Componente 2. La ejecución de las obras civiles, suministro e instalación de equipo médico y no médico, y entrenamientos relacionados será financiada por el proyecto a través de contratos llave en mano para asegurarse de que los hospitales estarán en pleno funcionamiento.

Componente 2: Mejoramiento de la calidad de la prestación de servicios de salud y el desarrollo de capacidades de los recursos humanos. Este componente apoyará la producción de los recursos humanos y el desarrollo de capacidades, así como el desarrollo e implementación de herramientas y estándares de práctica (SOP) para la gestión de los nuevos hospitales y sus redes. Las actividades apoyadas por este componente se llevarán a cabo a nivel nacional, con prioridad dada a: (i) el apoyo a la formación de los recursos humanos necesarios para cerrar la brecha para iniciar la operación de los nuevos hospitales, y (ii) el aumento de la capacidad nacional de los médicos que actualmente se encuentran en las redes. Por último, el compromiso social será incorporado en el diseño general del proyecto, probablemente a través de encuestas de retroalimentación del cliente.

Subcomponente 2.1: Formación de especialistas médicos, otros profesionales y personal clave.

Este subcomponente apoyará diferentes estrategias para reducir las brechas existentes de especialistas médicos, otros profesionales de la salud, y las enfermeras. Para hacer frente a algunas de las necesidades de personal a corto plazo, el proyecto financiará la formación en otros países, principalmente mediante la aplicación de las subvenciones y de otro tipo en los programas de residencia en otros países de habla hispana. De forma paralela, el proyecto financiará acuerdos con socios estratégicos (centros académicos reconocidos y programas de residencia médica en otros países) para apoyar y expandir la modernización y ampliación de los programas de educación médica en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Subcomponente 2.2: Actualización y difusión de la atención clínica nacional (las vías de atención) las normas y otras regulaciones relacionadas con la gobernabilidad.

Este subcomponente financiará asistencia técnica (AT), la formación y apoyar el diseño de herramientas informáticas para la difusión y el uso de una base de datos de directrices y recomendaciones para la práctica clínica basada en la evidencia en el cuidado de pacientes con enfermedades específicas. En un contexto de país en el que la formación médica sigue siendo un problema importante, el uso de guías clínicas promoverá intervenciones de probado beneficio (y desanimar a los ineficaces) que tienen el potencial de reducir la morbilidad y mortalidad y mejorar la calidad de vida.

2

Subcomponente 2.3: Apoyo a la relación entre el SNIS (sistemas de información sanitaria) y sistemas de información de los nuevos hospitales.

Este subcomponente financiará asistencia técnica, equipos informáticos y formación básica para apoyar el desarrollo de una interfaz entre los SNIS

existentes y los nuevos sistemas de información del hospital para ser implementado en los nuevos hospitales. El subcomponente también contribuirá a la actualización del SNIS para incorporar las normas internacionales (es decir, HL7) que permitirán un intercambio más fluido de datos entre los datos y las aplicaciones que se ejecutan (incluyendo una historia clínica estándar) en el SNIS y los sistemas de información y gestión del hospital.

Componente 3: Gestión de Proyectos. Este componente financiaría los gastos relacionados con equipamiento y mobiliario y el personal necesario para la ejecución del proyecto en las dos unidades de ejecución, en las áreas de gestión de contratos, adquisiciones, gestión financiera, técnica y seguimiento y evaluación.

A continuación se describen los Diez Hospitales incluidos en el Proyecto (en el cual se identifica las Redes sin predios definidos) y la descripción de las características de las redes por Municipios:

PROYECTO REDES DE SERVICIOS DE SALUD DE BOLIVIA					
Nº	DEPTO.	SUB - PROYECTOS	UBICACIÓN DEL PROYECTO (MUN)	NIVEL DE E.H.	PREDIO IDENTIFICADO (*)
1	LA PAZ	Construcción y Equipamiento Hospital La Paz	La Paz	TERCERO	NO
2		Construcción y Equipamiento Hospital Caranavi	Caranavi	SEGUNDO	NO
3	COCHABAMBA	Construcción y Equipamiento Hospital de Segundo Nivel Puerto Villarroel.	Puerto Villarroel	SEGUNDO	SI
4		Construcción y Equipamiento Hospital de Segundo Nivel Quillacollo	Quillacollo	SEGUNDO	SI
5	SANTA CRUZ	Construcción y Equipamiento Hospital de Segundo Nivel San Ignacio de Velasco	San Ignacio de Velasco	SEGUNDO	SI
6		Construcción y Equipamiento Hospital de Segundo Nivel San Julián	San Julián	SEGUNDO	SI
7		Construcción y Equipamiento Hospital de Segundo Nivel Warnes.	Warnes	SEGUNDO	SI
8		Construcción y Equipamiento Hospital de Segundo Nivel La Guardia.	La Guardia	SEGUNDO	SI
9	BENI	Construcción y Equipamiento Hospital de Segundo Nivel San Ramón.	San Ramón	SEGUNDO	SI
10	POTOSI	Construcción y equipamiento Hospital Uncia.	Uncia	SEGUNDO	NO

(*) El proyecto utilizara el presente Marco de Reasentamiento en caso de que se aplique la política de reasentamiento del Banco Mundial (OP 4.12) en los Proyectos que no cuenten con predios definidos.

CARACTERISTICAS DE LAS REDES POR MUNICIPIO

CARACTERISTICAS GENERALES DE LA RED CARANAVI

VARIABLE	MUNICIPIOS DE LA RED DE SALUD CARANAVI						
	CARANAVI	ALTO BENI	PALOS BLANCOS	TEOPONTE	GUANAY	MAPIRI	TIPUANI
Ubicación geográfica	Limita al norte con Alto Beni y Teoponte, al este con La Asunta, al sur con Coripata y Coroico, al oeste con La Paz, y Guanay.	Limita al norte con Teoponta y Palos Blancos, al este con Palos Blancos, al sur con La Asunta y Caranavi, al oeste con Teoponta y Caranavi.	Limita al Norte con la provincia de Franz Tamayo, al Oeste con las provincias Larecaja y Caranavi, al Este con el departamento del Beni y al Sur con el municipio de La Asunta.	Limita al norte con Apolo, al este con Palos Blancos y Alto Beni, al sur con Caranavi, al oeste con Guanay.	Limita al norte con apolo, al este con Teoponte y La Paz, al sur con La Paz y Batallas, al oeste con Sorata, Tipuani y Mapiri.	Limita al norte con J.J. Pérez y Apolo, al este con Sorata y Tipuani, al sur con Sorata, al oeste con Sorata y Tacacoma.	Limita al norte, este y sur con el municipio de Guanay, al oeste con el municipio de Sorata.
Población	50,330	11,194	24,731	9,349	14,788	13,891	9,985
Superficie	1543.4	1037.2	3,430 km ²	1360.2	3911	1443.9	296.7
Densidad poblacional	32.6	1.1	7.21 hab./ km ²	6.9	3.8	9.6	33.7
Altitud promedio	1.350 msnm	827 msnm	805 msnm	784 msnm	2.018 msnm	1.276 msnm	1.142 msnm
Temperatura promedio	21°C	23°C	23°C	23°C	17°C	21°C	21°C
Precipitación pluvial promedio.	112 mm	114 mm	132 mm	110 mm	78 mm	80 mm	80 mm
Actividades económicas	Agricultura, pecuaria y comercio	Agricultura, pecuaria y comercio	Agricultura, pecuaria y comercio	Agricultura, pecuaria y comercio	Agricultura, pecuaria y comercio	Agricultura, pecuaria y comercio	Agricultura, pecuaria y comercio
	Cultivos de papa, naranja, mandarina y arroz con cáscara. Ganado porcino, bovino, caprino y ovino.	Cultivos de plátano, arroz con cáscara, café, maíz en grano, yuca, naranja y mandarina. Ganado porcino, bovino, ovino y caprino.	Cosecha de cacao, arroz con cáscara, naranja, mandarina, yuca, maíz en grano y maní. Crianza avícola, ganados bovinos, porcinos ovinos y caprinos.	Cultivos de banano, naranja, mandarina, plátano, arroz con cáscara, cacao y maíz en grano. Ganado bovino, porcino, caprino y ovino.	Cultivos de plátano, arroz con cáscara, café, maíz en grano, yuca, naranja y mandarina. Ganado porcino, bovino, ovino y caprino.	Cultivos de plátano, arroz con cáscara, café, maíz en grano, yuca, naranja y mandarina. Ganado bovino, porcino, caprino y ovino.	Cultivos de arroz con cáscara, yuca y maíz en grano. Ganado porcino, bovino, ovino y caprino.
Vulnerabilidad alimentaria	Baja	Baja	Baja	Media	Media	Media	Media

CARACTERISTICAS GENERALES DE LA RED IVIRGARZAMA

MUNICIPIOS DE LA RED DE SALUD IVIRGARZAMA			
VARIABLES	Chimore	Puerto Villarroel	Entre Ríos
Ubicación geográfica	Limita al norte y este con la provincia Chapare, al oeste con la provincia Ichilo de Santa Cruz, al sur este con el municipio Puerto Villarroel y al sur con los municipios Pojo y Totora.	Limita al oeste y al norte con el municipio de Chimoré, al este con Yapacaní (Santa Cruz) y al sur, sureste y suroeste con Pojo.	Limita al Norte y al Este con la Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, al Sur con el Municipio de Pojo y al Oeste con el Municipio de Puerto Villarroel.
Población	21,736	46,643	31,550
Superficie	2,817 km ²	1,984 km ²	1,322,74 km ²
Densidad poblacional	7.71 hab./km ²	23.50 hab./km ²	23.85 hab./km ²
Altitud promedio	220 msnm	167 msnm	250 msnm
Temperatura promedio	25.2°C	27°C	20°C
Precipitación pluvial promedio	3391mm	7.500 mm	1,690 mm
Actividades económicas	Agrícola Cultivo de arroz, maíz, yuca, plátano, piñas y cítricos.	Agrícola, pecuaria, forestal, piscícola y comercio Cultivo de arroz, yuca, banano, cítricos, coca, chirimoya, piña y maíz. Crianza de ganado bovino, ovino, porcino, caprino y la Pesca.	Agrícola, ganadera, piscícola, avícola y comercio Cultivo de arroz, maíz, soya, frutas como la piña y el plátano. Crianza de aves de granja, aves de corral y bovino.
Vulnerabilidad alimentaria	Baja	Baja	Baja

CARACTERISTICAS GENERALES DE LA RED QUILLACOLLO

VARIABLE	MUNICIPIOS DE LA RED DE SALUD QUILLACOLLO						
	QUILLACOLLO	COCAPATA	MOROCHATA	SIPE SIPE	TIQUIPAYA	VINTO	COLCAPIRHUA
Ubicación geográfica	Limita al norte con el municipio de Cocapata, al este con Tiquipaya, al sur con Sipe Sipe y al oeste con Vinto y Colcapirhua.	Limita al norte con el Depto. del Beni, al este con el municipio de Villa Tunari, al sur con Quillacollo y Morochata, y al oeste con el departamento de La Paz.	Limita al norte con Cocapata, al este con Quillacollo y Vinto, al sur con Sipe Sipe y al oeste con el Depto. de La Paz.	Limita al norte con los municipios de Quillacollo y Morochata,	Limita al norte con el municipio de Villa Tunari, al este con Cercado, al sur y al oeste con Quillacollo.	Limita al norte con el municipio de Morochata, al este con Colcapirhua, al sur y al oeste con Sipe Sipe.	Limita al norte con Morochata, al este con Quillacollo, al sur y al este con el municipio de Vinto.
Población	137.182	18,076	12.797	41.571	53.904	51.968	51,990
Superficie	555.5	7000	716.8	475.8	341.1	215.8	28.5
Densidad poblacional	246.9	2.6	17.9	87.4	158	240.8	1824.2
Altitud promedio	3,997 msnm	2,227 msnm	3,521 msnm	3,114 msnm	4,010 msnm	3,465 msnm	2,566 msnm
Temperatura promedio	7°C	17°C	11°C	14°C	7°C	11°C	17°C
Precipitación pluvial promedio	71 mm	155 mm	710 mm	42 mm	79 mm	44 mm	43 mm
Actividades económicas	Agricultura, pecuaria y comercio Cultivos de papa Y maíz en grano. Crianza avícola, ganado porcino, bovino, ovino y caprino.	Agricultura, pecuaria y comercio Cultivos de papa, naranja, mandarina, plátano, yuca, haba y maíz en grano. Crianza avícola, ganado ovino, bovino, porcino y caprino.	Agricultura, pecuaria y comercio Cultivos de papa, naranja, mandarina, plátano, yuca, haba y maíz en grano. Crianza avícola, ganado ovino, bovino, porcino y caprino.	Agricultura, pecuaria y comercio Cultivos de papa, cebolla, alfalfa, maíz en grano, haba y arveja. Crianza avícola, ganado ovino, porcino, bovino y caprino.	Agricultura, pecuaria y comercio Cultivos de papa, alfalfa, cebolla, maíz en grano, haba, arveja y maíz choclo. Crianza avícola, ganado bovino, ovino, porcino, ovino y caprino.	Agricultura, pecuaria y comercio Cultivos de alfalfa, papa, cebolla y maíz en grano. Crianza avícola, ganado bovino, ovino, porcino y caprino.	Agricultura, pecuaria y comercio Cultivos de papa, alfalfa, maíz en grano, cebada berza, durazno, haba, y maíz choclo. Crianza avícola y ganado bovino.
Vulnerabilidad alimentaria	Baja	Media	Media	Media	Baja	Baja	Media

CARACTERISTICAS GENERALES DE LA RED VELASCO

VARIABLE	MUNICIPIOS DE LA RED DE SALUD VELASCO - SANTA CRUZ		
	SAN IGNACIO	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL
Ubicación geográfica	Limita al norte con el municipio de Baures, al este con la república del Brasil y San Matías, al sur con San Rafael y San Miguel, al oeste con S.A. de Lomerío y Concepción.	Limita al norte con Concepción y San Ignacio, al este con San Rafael, al sur con San José de Chiquitos y Pailón, al oeste con 4 Cañadas y San Antonio de Lomerío.	Limita al norte con San Ignacio, al este con San Matías, al sur con San José de Chiquitos y al oeste con San Miguel.
Población	52,362	11,327	6,139
Superficie	48753.4	9471.6	9642.6
Densidad poblacional	1.1 hab./km ²	1.2 hab./km ²	0.6 hab./km ²
Altitud promedio	297 msnm	395 msnm	286 msnm
Temperatura promedio	23°C	23°C	24°C
Precipitación pluvial promedio	98 mm	94 mm	90 mm
Actividades económicas	Agricultura, pecuaria y comercio	Agricultura, pecuaria y comercio	Agricultura, pecuaria y comercio
	Cultivos de arroz con cáscara, maíz en grano, plátano, frejol/poroto, yuca, tomate y maní. Crianza avícola, ganado bovino, porcino y ovino.	Cultivos de caña de azúcar, maíz en grano, plátano, frejol/poroto, yuca, arroz con cáscara y piña. Crianza avícola y ganado bovino.	Cultivos de maíz en grano, frejol/poroto, plátano, yuca, arroz con cáscara, piña y café. Crianza de 3 ganado bovino y avícola.
Vulnerabilidad alimentaria	Media	Media	Media

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA RED ÑUFLO DE CHÁVEZ

MUNICIPIOS DE LA RED DE SALUD ÑUFLO DE CHÁVEZ						
VARIABLE	SAN JULIÁN	CONCEPCIÓN	S. ANTONIO DE LOMERÍO	CUATRO CAÑADAS	SAN JAVIER	SAN RAMÓN
Ubicación geográfica	Limita al norte con el municipio El Puente, al este con los municipios San Javier, san Ramón y San Antonio, al sur con los municipios de 4 Cañadas y Okinawa y al oeste con san Pedro, F. Alonso, Mineros y Gral. Saavedra.	Limita al norte con el Depto. del Beni, al este con los municipios de San Ignacio y San Miguel, al sur con los municipios de San Antonio y 4 Cañadas y al este con los municipios de Urubichá, San Javier y San Ramón.	Limita al norte y al oeste con el municipio de Concepción, al este con el municipio de San Miguel, y al sur con el municipio de 4 Cañadas.	Limita al norte con los municipios de San Julián, San Antonio y Concepción, al este con el municipio de San Miguel, al sur con el municipio de Pailón, y al oeste con el municipio de Okinawa.	Limita al norte con Urubichá y Concepción, al este con Concepción, al sur con San Ramón y al oeste con El Puente y San Julián.	Se encuentra al sur-este de la Red de salud, limitando con los municipios de San Javier, Concepción, San Julián y el Puente.
Población	47.416	18.800	6.481	22.845	1.362	7.490
Superficie	488.9	34884.7	5686.9	4455.5	3358.3	2484.8
Densidad poblacional	97	0.5	1.1	5.1	0.4	3
Altitud promedio	241 msnm	306 msnm	823 msnm	265 msnm	459 msnm	335
Temperatura promedio	24°C	24°C	23°C	24°C	23°C	24°C
Precipitación pluvial promedio	117 mm	109 mm	96 mm	102 mm	110 mm	102 mm
Actividades económicas	Agricultura, pecuaria y comercio Cultivos de soya, maíz en grano, sorgo en grano, caña de azúcar, arroz con cáscara, frejol/poroto y girasol. Crianza avícola, ganado bovino, porcino y ovino.	Agricultura, pecuaria y comercio Cultivos de soya, yuca, maíz en grano, plátano, arroz con cáscara, frejol/poroto y maní. Crianza avícola, ganado bovino, porcino, ovino y caprino.	Agricultura, pecuaria y comercio Cultivos de maíz en grano, yuca, arroz con cáscara, frejol/poroto y maní. Crianza avícola, ganado bovino, porcino y ovino.	Agricultura, pecuaria y comercio Cultivos de sorgo en grano, maíz en grano, trigo, soya, yuca, plátano y arroz con cáscara. Crianza avícola, ganado bovino, porcino, ovino y caprino.	Agricultura, pecuaria y comercio Cultivos de caña de azúcar, maíz en grano, yuca, plátano, arroz con cáscara, frejol/poroto y maní. Crianza avícola, ganado bovino, porcino, ovino y caprino.	Agricultura, pecuaria y comercio Producción de cereales y tubérculos. Maíz en grano, arroz con cáscara, yuca. Granjas avícolas y de ganado bovino.
Vulnerabilidad alimentaria	Alta	Media	Media	Media	Media	Media

CARACTERISTICAS GENERALES DE LA RED WARNES

VARIABLE	MUNICIPIOS DE LA RED DE SALUD WARNES	
	WARNES	OKINAWA
Ubicación geográfica	Limita al norte con el municipio de San Julián, al este con Okinawa, al sur con Santa Cruz de La Sierra, al oeste con Ayacucho, colpa Bélgica, Montero y Saavedra.	Limita al norte con el municipio de San Julián, al este con 4 Cañadas y Pailón, al sur con Santa Cruz de La Sierra, al oeste con Warnes.
Población	96,406	12,482
Superficie	1306.7	1035.4
Densidad poblacional	73.8	12
Altitud promedio	309 msnm	271 msnm
Temperatura promedio	24°C	24°C
Precipitación pluvial promedio	121 mm	116 mm
Actividades económicas	Agricultura, pecuaria y comercio Cultivos de caña de azúcar, arroz con cáscara, soya, sorgo en grano, trigo, y plátano. Crianza avícola, ganado porcino, bovino, caprino y ovino.	Agricultura, pecuaria y comercio Cultivos de caña de azúcar, soya, maíz en grano, arroz con cáscara, sorgo en grano, trigo y frejol/poroto. Ganado bovino, crianza avícola, ganado porcino, caprino, y ovino.
Vulnerabilidad alimentaria	Media	Baja

CARACTERISTICAS GENERALES DE LA RED LA GUARDIA

VARIABLES	MUNICIPIOS DE LA RED DE SALUD LA GUARDIA	
	El Torno	La Guardia
Ubicación geográfica	Limita al Noroeste con la provincia de Ichilo, al Oeste con el municipio de Ayacucho, al Suroeste con la guardia y al Oeste con la provincia Florida	Limita al noreste con Santa Cruz de La Sierra, al sur y oeste con Cabezas, al oeste con Samaipata y El Torno
Población	49,652	89,284
Superficie	659 km ²	6,767 km ²
Densidad poblacional	75.34 hab./km ²	13.19 hab./km ²
Altitud promedio	828 msnm	550 msnm
Temperatura promedio	22°C	23°C
Precipitación pluvial promedio	106 mm	113 mm
Actividades económicas	Agricultura, pecuaria y comercio	Agricultura, pecuaria y comercio
	Cosecha de maíz en grano, papa, mandarina, plátano, banano, naranja, y frejol/poroto. Crianza avícola y Ganado bovino.	Cosecha de caña de azúcar, mandarina, plátano, banano, maíz en grano, naranja y maíz choclo. Crianza avícola, ganados bovino, porcino, ovino y caprino.
Vulnerabilidad alimentaria	Baja	Baja

CARACTERISTICAS GENERALES DE LA RED MAMORÉ

VARIABLE	MUNICIPIOS DE LA RED DE SALUD MAMORÉ - BENI		
	SAN RAMON	PUERTO SILES	SAN JOAQUÍN
Ubicación geográfica	Limita al oeste con el municipio de San Joaquín , al sur con la provincia de Cercado, y al este con la provincia Iténez	Limita al oeste con la provincia Yacuma , al sur y al este con el municipio de San Joaquín , y al norte con la provincia Vaca Díez	Limita al norte con la República Federativa de Brasil, al sur con la Provincia de Cercado (Beni), al Este con la Provincia de Iténez y al Oeste con la Provincia de Yacuma
Población	4,955	945	6,917
Superficie	7,868.38 km ²	2,253 km ²	9,128 km ²
Densidad poblacional	0.63 hab./km ²	0.42 hab./km ²	0.76 hab./km ²
Altitud promedio	143 msnm	145 msnm	146 msnm
Temperatura promedio	26°C	26°C	26°C
Precipitación pluvial promedio	140 mm	154 mm	149 mm
Actividades económicas	Agricultura, pecuaria y comercio	Agricultura, pecuaria y comercio	Agricultura, pecuaria y comercio
	Cultivos de arroz con cáscara, maíz en grano, plátano y yuca. Crianza de ganado bovino, porcino, avícola, ganado caprino y ovino.	Cultivos de caña de azúcar, arroz con cáscara, yuca, plátano y maíz en grano. Crianza de bovino, porcino, caprino y ovino.	Cultivos de caña de azúcar, arroz con cáscara, maíz en grano, plátano y yuca. Crianza de ganado bovino, avícola, ganado porcino, caprino y ovino.
Vulnerabilidad alimentaria	Media	Media	Baja

CARACTERISTICAS GENERALES DE LA RED UNCIA

VARIABLE	MUNICIPIOS DE LA RED DE SALUD UNCIÁ			
	UNCIA	CHAYANTA	LLALLAGUA	CHUQUIHUTA
Ubicación geográfica	Limita al Norte con los municipios de Llallagua y Chayanta, al Este con Pocoata, al Sur con Challapata y al Oeste con Antequera.	Limita al Este con Ravelo, al Sur con Sucre, Tacobamba y Tinquipaya y al Oeste y al Norte con Colquechaca.	Limita al Norte con Caripuyo, al Oeste con Poopó y Huanuni, Sur con el municipio de Uncía y al Este con el municipio de Chayanta.	Limita al norte con el municipio de Chayanta, al este con el municipio de Uncía.
Población	30039	16,129	41,104	8,019
Superficie	902.4 km ²	7,026km ²	552.45 km ²	261.1
Densidad poblacional	33.3 hab./km ²	2.30 hab./km ²	74.40 hab./km ²	30.7
Altitud promedio	4.125 msnm	3.786 msnm	4.001 msnm	3.828 msnm
Temperatura promedio	7°C	10°C	8°C	10°C
Precipitación pluvial promedio	47 mm	53 mm	48 mm	52 mm
Actividades económicas	Agricultura, pecuaria y comercio	Agricultura, pecuaria y comercio	Agricultura, pecuaria y comercio	Agricultura, pecuaria y comercio
	Cultivos de papa, cebada en grano, quinua, alfalfa, maíz en grano, arveja y trigo. Ganado ovino, bovino, Crianza avícola, Ganado porcino y caprino.	Cultivos de papa, cebada berza, cebolla, quinua, cebada en grano, ajo y haba. Crianza avícola, ganado ovino, bovino y porcino.	Cultivos de papa y cebada berza. Ganado ovino, crianza avícola, ganado caprino, bovino y porcino.	Cultivos de papa, cebada en grano, quinua, alfalfa, maíz en grano, arveja y trigo. Ganado ovino, bovino, Crianza avícola, Ganado porcino y caprino.
Vulnerabilidad alimentaria	Media	Alta	Media	Media

CAPITULO 2. MARCO POLITICA DE REASENTAMIENTO, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE LA PREPARACION E IMPLEMENTACION DEL REASENTAMIENTO.

2.1. REASENTAMIENTO

El Proyecto Redes de Servicios de Salud en Bolivia, probablemente requiere el reasentamiento de tierras durante la implementación del componente Obras Civiles, para lo cual será necesario PONER EN USO PREDIOS ACTUALMENTE DE PROPIEDAD DE LAS GOBERNACIONES (Ejemplo. Hospital Clínicas o Universitario del Departamento de La Paz), también se habilitará la opción de comodato, donación y en último caso la ADQUISICION DEL PREDIOS. Esto puede ocasionar reasentamiento involuntario, para mayor claridad de la definición se establece:

El REASENTAMIENTO, es el desplazamiento físico o económico, de los propietarios, poseedores u ocupantes de predios considerados como aptos para la ubicación de infraestructura Hospitalaria.

La experiencia del Banco Indica que si no se frena o aminora el reasentamiento involuntario que se produce en relación con los proyectos de desarrollo, este suele dar origen a graves problemas económicos, sociales y ambientales; los sistemas de producción se desbaratan; los afectados se empobrecen al perder sus fuentes de ingresos y sus activos productivos; las personas se trasladan a entornos en los que tal vez sus especialidades de producción resulten menos útiles y la competencia por los recursos sea mayor; las redes sociales y las instituciones de la comunidad se debilitan; los grupos de parientes se dispersan y la identidad cultural, la autoridad tradicional y las posibilidades de ayuda mutua se reducen o se pierden.

En este contexto, durante la evaluación del proyecto se ha verificado que al no existir predios definidos y al no contar con el diseño de los proyectos de construcción de los diez Hospitales en Bolivia, no es posible preparar un Plan(es) de Reasentamiento o un Plan(es) de Reasentamiento Abreviado.

Durante la elaboración del Diseño de los Proyectos habiéndose definido los predios a ser utilizados para las nuevas construcciones, se preparará Plan(es) de Reasentamiento Abreviado (PRA) si el número de reasentamientos que ocasionaría el proyecto sea de hasta 200 personas o Plan(es) de Reasentamiento (PR) si el número supera las 200 personas.

2.2. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS QUE RIGEN LA PREPARACIÓN Y EJECUCION DEL REASENTAMIENTO

2.2.1. PRINCIPIOS

- ❖ El reasentamiento solo será determinado después de haber agotado las alternativas viables técnica y legalmente para la permanencia.
- ❖ Evitar o minimizar los desplazamientos de población por los efectos que produce el reasentamiento.
- ❖ Las acciones de compensación deben dirigirse a la reposición física y en especie de las pérdidas, de forma que se rehabiliten las condiciones de vida de las familias afectadas.
- ❖ Reconocer los derechos de las personas afectadas. La población afectada debe participar en las diferentes fases del proceso de reasentamiento, para este efecto se debe conocer la situación y los detalles relativos a la magnitud de la afectación; conocer los procedimientos relativos a la compensación; haberse reubicado antes del inicio de las obras y plantear alternativas de reasentamiento.

- ❖ Articulación interinstitucional, para la elección del Plan de Reasentamiento o Plan de Reasentamiento Abreviado en función a la población afectada.
- ❖ Ofrecer a los afectados (persona, familia o actividad económica), información sobre las opciones y derechos y las distintas opciones técnicas y económicos viables de reasentamiento, en relación al grado de impacto o afectación sociales y económicos, como mínimo, restablecer o mejorar sus condiciones después del proceso de reasentamiento, asimismo recibirán el mismo tratamiento y accederá en condiciones de equidad a las diferentes alternativas de solución que se ofrezcan.
- ❖ Las Entidades responsables de la ejecución de las acciones y actividades relacionadas con los reasentamientos, asignarán los recursos físicos, humanos, administrativos y financieros necesarios para su ejecución en el tiempo previsto.

2.2.2. OBJETIVOS

- ✓ Mitigar y reducir en la medida de lo posible, los impactos causados por la reubicación cuando ésta sea inevitable, restablecer y/o mejorar las condiciones socioeconómicas de la población reubicada, para lo cual deben estudiarse todas las opciones viables del diseño del proyecto.
- ✓ Compensar los impactos causados por la reubicación cuando sea inevitable de las personas afectadas identificadas a partir del levantamiento topográfico de los planos constructivos, permitiendo restablecer o mejorar las condiciones iniciales que han sido impactadas por el reasentamiento.

2.3. DESPLAZAMIENTO ESTIMADO DE POBLACIÓN Y CATEGORÍAS PROBABLES DE PERSONAS DESPLAZADAS.

2.3.1. POTENCIALES IMPACTOS DEL PROYECTO EN RELACION AL REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

La puesta en Marcha de proyectos de infraestructura, requiere una serie de elementos técnicos, administrativos, normativos, etc. Para el proyecto Redes de Servicios de Salud de Bolivia, se requiere la adquisición de predios u poner en uso predios, los cuales cuentan con infraestructura construida y actividades económicas próximas a la misma. A continuación se describen los potenciales impactos del proyecto en relación al uso de suelos.


- ❖ Predios, Terrenos y/o viviendas que deben adquirirse, ponerse en uso o ingresar a línea nivel cuya edificación se encuentra en propiedad Municipal.
- ❖ Actividades económicas, Tiendas, negocios (kioscos, ferias) y transportistas que se encuentran próximos al área del Proyecto.
- ❖ Suministro de servicios de atención de la Salud. En caso de utilizar predios con infraestructura en funcionamiento como por ejemplo los Hospitales de Clínicas y Universitario de la Ciudad de La Paz, los cuales se encuentra en funcionamiento, el suministro de servicios de atención de la Salud se vería afectado, especialmente para grupos vulnerables como mujeres embarazadas, los niños pequeños y adultos mayores.

Con el objeto de contar con una herramienta que permita salvaguardar a la población y actividades económicas de posible impactos sociales o económicos generados por la implementación de la nueva infraestructura Hospitalaria, se elabora el presente documento denominado Marco de Políticas de Reasentamiento del Proyecto de REDES DE SERVICIOS DE SALUD DE BOLIVIA.

CAPÍTULO 3. MARCO LEGAL

El siguiente marco legal aborda las normas que garantizan una justa indemnización de las personas reasentadas como también aquellas normas que determinan causales de reasentamiento en los procesos de desarrollo urbano.

3.1. MARCO LEGAL DE ORDEN NACIONAL

 **Constitución Política del Estado, Febrero 2009. En sus artículos señala:**

 **Artículo 35.**

- I. El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.
- II. El sistema de salud es único e incluye a la medicina tradicional de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

 **Artículo 36.**

- I. El Estado garantizará el acceso al seguro universal de salud.
- II. El Estado controlará el ejercicio de los servicios públicos y privados de salud, y lo regulará mediante la ley.

 **Artículo 38.**


- I. Los bienes y servicios públicos de salud son propiedad del Estado, y no podrán ser privatizados ni concesionados.
- II. Los servicios de salud serán prestados de forma ininterrumpida.

 **Artículo 39.**

- I. El Estado garantizará el servicio de salud público y reconoce el servicio de salud privado; regulará y vigilará la atención de calidad a través de auditorías médicas sostenibles que evalúen el trabajo de su personal, la infraestructura y el equipamiento, de acuerdo con la ley.
- II. La ley sancionará las acciones u omisiones negligentes en el ejercicio de la práctica médica.

 **Artículo 56.**


- I. Toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que ésta cumpla una función social.
- II. Se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo.
- III. Se garantiza el derecho a la sucesión hereditaria

 **Artículo 57.** La expropiación se impondrá por causa de necesidad o utilidad pública, calificada conforme con la ley y previa indemnización justa. La propiedad inmueble urbana no está sujeta a reversión.

 **Artículo 321.**

I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades Públicas se rige por su presupuesto.

II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo....

 **Artículo 393.** El Estado reconoce, protege y garantiza la propiedad individual y comunitaria o colectiva de la tierra, en tanto cumpla una función social o una función económica social, según corresponda.

 **Artículo 394.**

I. La propiedad agraria individual se clasifica en pequeña, mediana y empresarial, en función a la superficie, a la producción y a los criterios de desarrollo. Sus extensiones máximas y mínimas, características y formas de conversión serán reguladas por la ley. Se garantizan los derechos legalmente adquiridos por propietarios particulares cuyos predios se encuentren ubicados al interior de territorios indígena originario campesinos.


II. La pequeña propiedad es indivisible, constituye patrimonio familiar inembargable, y no está sujeta al pago de impuestos a la propiedad agraria. La indivisibilidad no afecta el derecho a la sucesión hereditaria en las condiciones establecidas por ley.


III. El Estado reconoce, protege y garantiza la propiedad comunitaria o colectiva, que comprende el territorio indígena originario campesino, las comunidades interculturales originarias y de las comunidades campesinas. La propiedad colectiva se declara indivisible, imprescriptible, inembargable, inalienable e irreversible y no está sujeta al pago de impuestos a la propiedad agraria. Las comunidades podrán ser tituladas reconociendo la complementariedad entre derechos colectivos e individuales respetando la unidad territorial con identidad.

 **Artículo 402.** El Estado tiene la obligación de:


1. Fomentar planes de asentamientos humanos para alcanzar una racional distribución demográfica y un mejor aprovechamiento de la tierra y los recursos naturales, otorgando a los nuevos asentados facilidades de acceso a la educación, salud, seguridad alimentaria y producción, en el marco del Ordenamiento Territorial del Estado y la conservación del medio ambiente.


2. Promover políticas dirigidas a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres en el acceso, tenencia y herencia de la tierra.

 **Ley N° 300. Ley de 15 de Octubre de 2012. Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para vivir bien.**

 **Artículo 12.** (FACILITAR EL ACCESO UNIVERSAL DEL PUEBLO BOLIVIANO A LA 'EDUCACION Y SALUD). El Estado Plurinacional de Bolivia fortalecen las condiciones básicas para una vida integral y sana de las personas, y de la sociedad así como de una educación relacionada con las necesidades del desarrollo integral en armonía y


equilibrio con la Madre Tierra para Vivir Bien, en el marco de la Ley N° 070 de la Educación "Avelino Siñani" - Elizardo Pérez".

 **Ley N° 031. Ley de 19 de Julio de 2010. Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”**


 **Artículo 81 (SALUD)**

De acuerdo a la competencia del Numeral 17 del Parágrafo II del Artículo 298 y la competencia concurrente del Numeral 2 del Parágrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado Brindara las siguientes competencias:

- Elaborar la política Nacional de Salud y las normas nacionales que regulen el funcionamiento de todos los sectores, ámbitos y prácticas relacionados con la salud.
- Ejercer la rectoría del Sistema Único de Salud en todo el territorio nacional, con las características que la Constitución Política del Estado establece, de acuerdo a la concepción del vivir bien y el modelo de salud familiar comunitario intercultural y con identidad de género.
- Definir, coordinar, supervisar y fiscalizar la implementación de una política nacional de gestión y capacitación de los recursos humanos en el sector salud que incorpore la regulación del ingreso, permanencia y finalización de la relación laboral en las instancias públicas y de la seguridad social.

 **Artículo 109 (PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUONOMAS)**

- Son de propiedad de las entidades territoriales autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente.
- Las entidades territoriales autónomas regionales administraran los bienes que los gobiernos autónomos departamentales o municipales les asignen.

 **DISPOSICION TRANSITORIA DECIMA QUINTA.** Mientras no cambie la asignación de competencias, las entidades territoriales autónomas municipales mantienen el derecho propietario y la administración de los bienes muebles e inmuebles afectados a la infraestructura física de los servicios públicos de salud, educación, cultura, deportes, caminos vecinales y micro riego, consistentes en:

1. Hospitales de segundo nivel, hospitales de distrito, centros de salud de área y puestos sanitarios.
2. Establecimientos educativos públicos de los ciclos inicial, primario y secundario.
3. Campos deportivos para las practicas masivas y canchas poli funcionales deportivas, de competencia y administración de las entidades territoriales autónomas municipales.
4. Centros de información y documentación, archivos, bibliotecas, museos y hemerotecas.

📖 **Ley N° 2372, de Regularización del Derecho Propietario Urbano, de 22 de Mayo de 2002, modificada por la Ley N° 2717 reglamentadas mediante Decreto Supremo N° 27684, de 24 de noviembre de 2004.**

○ **Art. 41. (Áreas de Propiedad Municipal)**

Se hallan dentro del concepto de área de propiedad municipal, todas aquellas que corresponden por Ley o acto jurídico a los Gobiernos Municipales y los correspondientes a aportes obligatorios de vías, áreas de equipamientos urbanos y otras previstas en las leyes vigentes. El mencionado decreto nos da el procedimiento para la expropiación de inmuebles por necesidad de utilidad pública, también el procedimiento de regularización extraordinaria de asentamientos, la cual se ejecutara mediante acciones y procedimientos técnicos — jurídicos y administrativos desarrollados para el programa de coordinación con los Gobiernos Municipales.

📖 **Ley de Municipalidades, Ley N° 2028 de 28 de Octubre de 1999.**

- **Misión del Gobierno Autónomo Municipal.** Entre otras el Gobierno Municipal tiene como finalidades (i) Crear condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes del Municipio, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo departamental y nacional; (ii) Preservar y conservar, en lo que corresponda, el medio ambiente y los ecosistemas del municipio, contribuyendo a la ocupación racional del territorio y al aprovechamiento sostenible de recursos naturales; (iii) Promover la participación ciudadana defendiendo en el ámbito de su competencia, el ejercicio y la práctica de los derechos fundamentales de las personas estantes y habitantes del Municipio.
- **Competencias Territoriales.** El Gobierno Municipal tiene como competencias (i) Reubicar, luego de un proceso técnico -administrativo - jurídico, sin que medie expropiación ni compensación alguna, el uso de los inmuebles destinados a vivienda, comerciales, industriales o de cualquier otro carácter, que no cumplan y afecten al plan de ordenamiento urbano y territorial, la norma del uso del suelo o cuando el interés público así lo aconseje; (ii) Demoler las construcciones que no cumplan con la normativa de uso del suelo, subsuelo y sobresuelo, con la normativa urbanística, la de saneamiento básico y otras normas administrativas especiales, nacionales y municipales. (Art. 8)
- **Expropiaciones.** Esta Ley expresamente faculta a los Gobiernos Municipales para ejercer el derecho de expropiación de bienes privados dentro del ámbito de su jurisdicción, previa declaratoria de necesidad y utilidad pública previo pago de indemnización justa, mediante Ordenanza Municipal aprobada por 2/3 que especifique con precisión el fin a que habrá de aplicarse el bien expropiado de acuerdo con los planes, proyectos y programas debidamente aprobados con anterioridad a la expropiación. (Art. 122) En los casos de resistencia a la expropiación o inconcurrencia del propietario del bien expropiado al emplazamiento para la suscripción de la minuta o escritura pública de transferencia forzosa, el Juez de Partido de turno en lo Civil la suscribirá a nombre del propietario renuente, previo trámite en la vía voluntaria. (Art. 124) Se establece un plazo de 2 años a partir de la promulgación de la Ordenanza de declaratoria de necesidad pública para efectivizar la expropiación. (Art. 125)
- **Avalúo o Justiprecio.** Estipula que "el monto de la indemnización o justiprecio por expropiación de bienes inmuebles urbanos, será el valor acordado entre partes o, en su caso, establecido por la autoridad competente, previo avalúo pericial. En ningún caso se aplicará

la compensación con otros inmuebles de propiedad pública municipal. El valor de todas las expropiaciones dispuestas deberá incluirse en el presupuesto municipal de la gestión correspondiente, como gasto de inversión. (Art. 123)

- **Limitaciones al Derecho Propietario.** Se establece (Art. 119) que dentro del área de su jurisdicción territorial, el Gobierno Municipal, para cumplir con los fines que le señala la Ley y en el marco de las normas que rigen la otorgación de derechos de uso sobre recursos naturales, así como las urbanísticas y de uso de suelo, tiene la facultad de imponer las siguientes limitaciones al derecho propietario: • Restricciones Administrativas (Art. 120) Son las limitaciones que se imponen al derecho de uso y disfrute de los bienes inmuebles que no afectan a la disposición del mismo y que son impuestas por la autoridad municipal, en atención a la planificación municipal y al interés público. En consecuencia no comprometen al Gobierno Municipal al pago de indemnización alguna. • Servidumbres Públicas. (Art. 120), Las servidumbres implican el establecimiento de un derecho real que se impone a determinados bienes inmuebles a efectos del interés público. Constituyen obligaciones de hacer o no hacer que afectan solamente el uso de la propiedad y no comprometen al Gobierno Municipal al pago de indemnización alguna. Cuando exista desmembración de derecho propietario se deberá seguir el procedimiento de expropiación parcial. El Gobierno Municipal está obligado a inscribir en el Registro de Derechos Reales, sin ningún costo, todas las servidumbres públicas.
- **Bienes Públicos.** Califica a los bienes de dominio público como aquellos destinados al uso irrestricto por parte de la comunidad; son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Comprenden calles y demás vías de tránsito, plazas, bosques declarados públicos y otras áreas verdes, ríos hasta 25 metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas, con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento, cuyo derecho propietario corresponde al Gobierno Municipal. (Art. 85) No procederá la usucapión de bienes de propiedad municipal o del Estado. (Art. 130)
- **Áreas no Edificables.-** Las áreas calificadas por el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial como de riesgo debido a fenómenos de origen natural o derivados de intervenciones externas, no serán ocupadas con usos de viviendas, industriales, comerciales, gubernamentales o de equipamiento, o cualquier uso, en el cual esté implicada la permanencia o seguridad de colectivos humanos o animales. (Art. 134)
- **Cumplimiento de Normas Urbanísticas.** El quebrantamiento de normas de urbanismo y de uso del suelo será pasible a sanciones administrativas. Es atribución del Alcalde Municipal ordenar la demolición de los inmuebles que no cumplan con las normas de servicios básicos, de uso del suelo, subsuelo y sobresuelo, normas urbanísticas y normas administrativas especiales, por sí mismo o con la cooperación de las autoridades nacionales centrales, departamentales y reguladoras, así como la reasignación del uso que corresponda. (Arts. 44 y 83)

Código Civil.

- **Propiedad.** Dispone que la propiedad es un poder jurídico que permite usar, gozar y disponer de una cosa y debe ejercerse en forma compatible con el interés colectivo, dentro de los límites y con las obligaciones que establece el ordenamiento jurídico. Agrega que la propiedad debe cumplir una función social. (Arts. 105 y 106).
- **Poseción.** Señala que es el poder de hecho ejercido sobre una cosa mediante actos que denotan la atención de tener sobre ella el derecho de propiedad u otro derecho real. Se

presume la posesión de quien ejerce actualmente el poder sobre la cosa, siempre que no se pruebe que comenzó a ejercerlo como simple detentador. En este punto es bueno hacer una remisión a la Ley de Regularización de Derecho Propietario Urbano No. 2372 y su Reglamento que establecen todas las condiciones y requisitos de la posesión y los medios para probarla.

- **Expropiación.** En lo que se refiere a la expropiación establece que ésta sólo procede con pago de una justa y previa indemnización, en los casos siguientes:

- Por causa de utilidad pública
- Cuando la propiedad no cumple una función social.

La utilidad pública y el incumplimiento de una función social se califican con arreglo a leyes especiales, las mismas que regulan las condiciones y el procedimiento para la expropiación.


- **Comodato.** Es el préstamo de cosas no fungibles, muebles o inmuebles a través de la celebración de un contrato gratuito, donde el comodatante permanece propietario de las cosas prestadas, así como de los frutos y accesorios de la cosa prestada, el comodatario debe custodiar y conservar la cosa prestada con la diligencia de un buen padre de familia, no puede utilizar la cosa sino según su naturaleza o el contrato, bajo sanción de resarcir el daño, si ha lugar; tampoco puede conceder a un tercero el uso de la cosa, por lo que no tiene derecho a reembolso. El comodatario que emplee la cosa en uso distinto o por mayor tiempo del que debía, es responsable por la pérdida que suceda aun por caso fortuito, si no prueba que la cosa habría perecido igualmente si la hubiese empleado en el uso convenido o restituido oportunamente. Por otra parte el comodante no puede reclamar la restitución de la cosa que presto sino después del término convenido y, a la falta de plazo, después de concluido el uso para el cual se prestó, o bien si dado el tiempo transcurrido se puede presumir que se ha hecho uso de la cosa. El comodante está obligado al pago de los gastos extraordinarios que hubiese demandado la conservación de la cosa, si dichos gastos eran necesarios y urgentes.

Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública. Ley de 30 de diciembre de 1984.

- **ARTÍCULO 1º.** Siendo Inviolable el derecho de propiedad, no se puede obligar a ningún particular, corporación o establecimiento de cualquier especie, a que ceda o enajene lo que sea de su propiedad para obras de interés público, sin que precedan los requisitos siguientes: 1. declaración solemne de que la obra proyectada es de utilidad pública, y permiso competente para ejecutarla; 2. declaración de que es indispensable que se ceda o enajene el todo o una parte de la propiedad para ejecutar la obra de utilidad pública; 3. justiprecio de lo que haya de cederse o enajenarse; 4. pago del precio de la indemnización.
- **ARTÍCULO 2º.** Se entiende por obras de utilidad pública, las que tienen por objeto directo proporcionar al Estado en general, a uno o más departamentos, provincias o cantones, cualesquiera usos o disfrutes de beneficio común, bien sean ejecutadas por cuenta del Estado, de los departamentos, provincias o cantones, bien por compañías o empresas particulares autorizadas competentemente.
- **ARTÍCULO 3º.** La declaración de que una obra es de utilidad pública y el permiso para emprenderla, serán objeto de una ley, o de las respectivas ordenanzas municipales, siempre que para ejecutarla haya que imponer una contribución que grave a una o más circunscripciones. Los demás casos serán objeto de un decreto del Poder Ejecutivo, debiendo preceder a su expedición los requisitos siguientes: Primero, publicación en el periódico oficial, dando tiempo proporcionado para que los habitantes de las poblaciones

interesadas puedan hacer presente a la autoridad política local lo que tuvieren por conveniente. Segundo, que el Concejo departamental, oyendo a las juntas municipales interesadas en la obra, exprese su dictamen y lo remita a la superioridad.

- **ARTÍCULO 4º.** La autoridad que tenga la gestión de la obra, oirá instructivamente a los interesados, dentro del término que se considere suficiente, y decidirá sobre la necesidad de que el todo o parte de la propiedad deba ser cedida para la ejecución de la obra declarada ya de utilidad pública, y habilitada con el correspondiente permiso.
- **ARTÍCULO 5º.** En caso de no conformarse el dueño de la propiedad con la resolución de que trata el artículo anterior, si la autoridad es política remitirá original el expediente al Gobierno, para que previos los informes convenientes, lo determine definitivamente; en caso de que la obra dependa de una junta municipal, la resolución corresponderá al Concejo departamental; y en el de Corresponder a este último, la resolución definitiva se pronunciará por dos tercios de votos.
- **ARTÍCULO 6º.** Los tutores, como maridos y demás poseedores Impedidos para vender los bienes que administran, quedan autorizados para ejecutarlo en los casos indicados, sin perjuicio de asegurar, con arreglo a las leyes, las cantidades que reciban por precio de Indemnización, en favor de sus menores o representados.
- **ARTÍCULO 7º.** Declarada la necesidad de ocupar el todo o parte de una propiedad, se justipreciará el valor de ella y el de los daños y perjuicios que pueda causar a su dueño la expropiación, a juicio de peritos nombrados uno por cada parte, o tercero en discordia para entre ambas; y no conviniendo se acerca de este último nombramiento, lo hará el juez de partido, en cuyo caso queda a los interesados el derecho de recusar hasta por dos veces al nombrado.
- **ARTÍCULO 8º.** El precio íntegro de la tasación se satisfará al interesado con anticipación al desahucio, o se depositará si hubiere reclamación de tercero por razón de enfiteusis, servidumbre, hipoteca, arriendo u otro cualquier gravamen que afecte la propiedad, dejando a los tribunales ordinarios la declaración de los respectivos derechos.
- **ARTÍCULO 9º.** Caso de no ejecutarse la obra que dio lugar a la expropiación, si el Gobierno, las municipalidades o el empresario resolviesen deshacerse del todo o parte de la propiedad obtenida, el respectivo dueño será preferido, en igualdad de precio a otro cualquiera comprador.

 **Norma de Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría (D.S. 0181 de 28 de junio de 2009).**

- **Artículo 17.** (Convenios de Financiamiento Externo) establece que "cuando las contrataciones públicas sean realizadas en el marco de convenios de financiamiento externo, refrendados mediante Ley, se regularan mediante normativa y procedimientos establecidos en las presentes NB-SABS, salvo lo expresamente previsto en dichos convenios".

3.2. NORMAS INTERNACIONALES

Las siguientes normas internacionales son acuerdos suscritos por el Estado Boliviano ratificados por el Congreso Nacional, con carácter de leyes del Estado Plurinacional.

Pacto de San José de Costa Rica de 1972

Establece que toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La Ley puede subordinar el uso y goce al interés social. Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas en la ley. (Art. 21)

Declaración de los Derechos Humanos de la Organización de Las Naciones Unidas - ONU

Los principios contenidos en esta declaración señalan que todo ser humano tendrá derecho a la protección contra reasentamientos arbitrarios que le alejen de su hogar o de su lugar de residencia habitual.

Se encuentran prohibidos internacionalmente los reasentamientos arbitrarios en caso de proyectos de desarrollo en gran escala, que no estén justificados sobre un interés público superior o primordial. (Ppio. 6) Antes de decidir el desplazamiento de personas las autoridades competentes se asegurarán que se han explorado todas las alternativas viables para evitarlo. Cuando no quede ninguna alternativa, se tomarán todas las medidas necesarias para minimizar el desplazamiento y sus efectos adversos.

Las autoridades responsables del desplazamiento se asegurarán en la mayor medida posible de que se facilita alojamiento adecuado a las personas desplazadas en condiciones satisfactorias de seguridad, alimentación, salud e higiene y que no se separan a los miembros de la misma familia. Se buscará contar siempre con el consentimiento libre e informado de los desplazados

Las autoridades competentes tratarán de involucrar a las personas afectadas en particular las mujeres en la planificación y gestión de su reasentamiento.

Se deberán adoptar medidas adecuadas para facilitar a los futuros reasentados información completa sobre las razones y procedimientos de su desplazamiento y, en su caso, sobre la indemnización y reasentamiento (Ppio. 7)

El desplazamiento no se llevará a cabo de tal manera que viole los derechos a la vida, dignidad, libertad y seguridad de los afectados (Ppio. 8)

3.3. POLÍTICA OPERACIONAL OP 4.12 BANCO MUNDIAL

Los reasentamientos involuntarios pueden provocar graves problemas socioeconómicos, sociales y ambientales. Por esas razones, los objetivos generales de la política del Banco sobre reasentamiento involuntario son los siguientes: a) En la medida de lo posible, los reasentamientos involuntarios deben evitarse o reducirse al mínimo, para lo cual deben estudiarse todas las opciones viables de diseño del proyecto². b) Cuando el reasentamiento resulte inevitable, las actividades de reasentamiento se deben concebir y ejecutar como programas de desarrollo sostenible, que proporcionen recursos de inversión suficientes para que las personas desplazadas por el proyecto puedan participar en los beneficios del mismo. Es preciso celebrar consultas satisfactorias con las personas desplazadas y darles la oportunidad de participar en la planificación y ejecución de los programas de reasentamiento, c) Se debe ayudar a las personas desplazadas en sus esfuerzos por mejorar sus medios de subsistencia y sus niveles de vida, o al menos devolverles, en términos reales, los niveles que tenían antes de ser desplazados o antes del comienzo de la ejecución del proyecto, cuando sea que presentaban los niveles más altos. Esta política operacional comprende salvaguardias destinadas a atender a esos riesgos y a mitigarlos.

CAPITULO 4. PREPARACION DEL PLAN DE REASENTAMIENTO

4.1 . CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y MÉTODOS DE VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS AFECTADOS

Habiéndose definido los predios para la Construcción de los Hospitales de segundo y tercer nivel del Proyecto Mejoramiento de Redes de Salud en Bolivia, se definirá el número aproximado de afectados en función a los criterios de aplicación de la intervención física entre ellos:

- ❖ Efectuar la verificación en el área de intervención del proyecto, el grado de afectación en predios, tiendas y/o negocios existentes.
- ❖ De acuerdo a las características del proyecto, los efectos del proyecto y la realidad del área de intervención del proyecto será necesario definir la existencia de afectados totales, parciales y temporales.
- ❖ El grado de afectación que se establecerá entre las aceras y las tiendas y/o negocios se definirá en función a un análisis de la superficie a raíz de la conformación de la acera en concertación vecinal.

A continuación se describen los criterios de elegibilidad y valoración de los activos afectados en el Proyecto en los casos más extremos:

ACTIVOS AFECTADOS		
Detalle	Grado de Afectación	Descripción de la Afectación
Terrenos y/o viviendas que deben adquirirse o hacer el uso.	Afectación total (1) de propietarios o poseedores	❖ Terrenos y/o viviendas los cuales se requiera adquirir la tierra, serán afectados con la pérdida de tierra o de vivienda a raíz de la compra del predio a ser utilizado para la construcción del Hospital. Si en último caso, no hubiera más opción que adquirir predios, estos costos serán asumidos con recursos de la contraparte.
Viviendas que deben ingresas a Línea y Nivel. Propiedades cuya edificación se encuentra en propiedad municipal y rebasa los límites de línea municipal	Afectación parcial (2) de propietarios o poseedores	❖ Viviendas que se encuentran dentro el área del Proyecto se verán afectados por la Perdida de tierra parcial, fuente de ingresos, acceso a servicios básicos. A través del diseño técnico se intentara evitar este tipo de afectación.
Tiendas y/o negocios (Kioscos)	Afectación Temporal (3) de las actividades económicas	❖ Tiendas, comercios, kioscos, feria o sindicato de transportistas que se encuentren dentro del área del Proyecto o colindantes al predio y se vean afectados con la pérdida de ingresos causados por el reasentamiento y/o construcción que impiden el acceso a las actividades económicas o requieran el
Transportistas		

		traslado temporal durante la construcción. A través del diseño técnico se intentará evitar este tipo de afectación.
Suministro de servicios de atención de la Salud.	Afectación Temporal (3) al suministro de servicio de atención de la Salud	❖ Atención médica interrumpida por la construcción a grupos vulnerables (Mujeres embarazadas, Niños y Adultos Mayores) a causa de las Obras Civiles en predios a poner en uso de propiedad de las Gobernaciones (Ejemplo, si acaso el predio elegido fuera el mismo del Hospital de Clínicas que actualmente presta servicios a más de 1000 usuarios al día). A través del diseño técnico se intentara evitar este tipo de afectación.

De acuerdo a las características del proyecto y la realidad del área de intervención pueden existir afectaciones totales, parciales y temporales.

- (1) Afectación Total: cuando se afecta la totalidad del predio y cuando no se puedan seguir desarrollando las actividades como resultado de la afectación.
- (2) Afectación Parcial: el terreno y/ o vivienda afectado por el proyecto es una pequeña fracción de la propiedad afectada y el terreno residual es económicamente viable.
- (3) Afectación Temporal: cuando se afecta la actividad económica durante la implementación de las Obras físicas.

4.2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PARA PREPARAR Y APROBAR PLANES DE REASENTAMIENTO

Para el cumplimiento de la política OP. 4.12 la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) del Ministerio de Salud con base en el Presente Marco de Política de Reasentamiento, desarrollara Plan(es) de Reasentamiento para los Hospitales en los cuales se presente la política operacional OP. 4.12 reasentamiento Involuntario, a través de la identificación de todos los posibles tipos de impactos positivos y temporales en la tierra y las actividades económicas que se pueden presentar, para el cual se utilizarán los siguiente instrumentos de planificación, según el tipo de Proyecto; Plan(es) de Reasentamiento Abreviado (PRA) si el número de reasentamientos que ocasionaría el proyecto sea de hasta 200 personas o Plan(es) de Reasentamiento si el número supera las 200 personas.

A continuación de describe el proceso de preparación y aprobación de los Planes de Reasentamiento:

4.2.1. PLAN DE REASENTAMIENTO (PR)

El Plan de Reasentamiento se basará en información actualizada y fiable sobre a) reasentamiento propuesto y sus efectos sobre las personas desplazadas y otros grupos afectados negativamente, y b) las cuestiones jurídicas que plantea el reasentamiento.

El Plan de reasentamiento comprenderá, los siguientes elementos:

- a. **Realizar un CENSO**, de las familias, actividades económicas a ser afectadas/reubicadas para determinar sus características socioeconómicas y evaluar la viabilidad social económica del reasentamiento, identificar posibles conflictos, etc. La fecha de conclusión del censo constituye fecha de corte para la elegibilidad para el proyecto. Los que se asienten en forma posterior a esta fecha no podrán ser considerados elegibles para la indemnización.
- b. **Otros estudios:**
- Levantamiento topográfico, para determinar las características físicas de los predios a ser afectados.
 - Estudio del Derecho Propietario, a través de la recolección de los documentos que acrediten el derecho propietario de los predios a ser afectados, este proceso deberá documentarse en todo momento.
 - Avalúo de los inmuebles y demás factores de compensación, realizado el levantamiento topográfico y el estudio del derecho propietario, se realizara el avalúo de los mismos, la valoración de los activos afectados contemplara el valor de reposición.
 - Información sobre las afectaciones
 - Medidas implementadas para reducir el reasentamiento
 - Información sobre reubicaciones:
Se deberá completar las siguientes tablas:

Tabla 1. Bienes reubicados

Numero	Nombre del Jefe de Familia	Área del lote o terreno	Descripción de las vivienda, construcciones y/o negocios	Usos de la propiedad	Nivel de afectación total o parcial	Tenencia (Títulos de propiedad, arrendamiento)	Avaluó	Comentarios
--------	----------------------------	-------------------------	--	----------------------	-------------------------------------	--	--------	-------------

Tabla 2. Características Socio-económicas de las Familias reubicadas (en el caso de afectar medios de vida, ingresos o comercios)

Numero	Nombre del Jefe de Familia	Tipo de ocupante	Número de familias	Número de personas en la vivienda	Edades de todos los ocupantes	Número de estudiantes	Fuentes de ingreso	Lugar de trabajo, estudio y distancia	Tiempo de residencia	Comentarios
--------	----------------------------	------------------	--------------------	-----------------------------------	-------------------------------	-----------------------	--------------------	---------------------------------------	----------------------	-------------

Tabla 3. Impactos causados por la reubicación

Numero	Perdida de casa o lugar de negocio	Pérdida de ingresos	Perdida de acceso de servicios de educación	Perdida de acceso de servicios de Salud	Perdida de acceso a servicios públicos	Perdida de acceso a redes sociales	Perdida de acceso a redes económicas	Comentarios
--------	------------------------------------	---------------------	---	---	--	------------------------------------	--------------------------------------	-------------

- **Elegibilidad para la Reubicación**, la reubicación se determinará excepcionalmente cuando no exista otra alternativa posible y viable de diseño del proyecto. Son elegibles para el reasentamiento, en las mismas condiciones, los propietarios y poseedores. Los ocupantes de hecho son elegibles para recibir indemnización (con recursos de contraparte) por construcciones y mejoras pero no por la propiedad pública, y recibirán apoyo para restablecer sus condiciones socioeconómicas como parte del Plan. Solo serán elegibles aquellos contemplados en el censo que constituye fecha de corte. La fecha de corte de las personas elegibles se determinará mediante un anuncio público de la ejecución del proyecto en sitios

de referencia de la población destinataria. En las reuniones de información se hará público el listado de personas elegibles y se otorgará el plazo de 15 días para realizar ajustes que no hubieran sido previstos en el censo.

Propietarios.- Son aquellos que cuentan con derecho propietario acreditado a su nombre e inscrito en el Registro de Derechos Reales según Folio Real.

Poseedores: son aquellas personas que hubieran ocupado inmuebles urbanos no registrados en Derechos Reales que demuestren la posesión continua, ubicación del inmueble y la identificación inequívoca del ocupante mediante los siguientes documentos:

- Recibos de pago de agua, luz o teléfono u otro servicio público
- Recibos de pago de los impuestos a la propiedad
- Constancias de inscripción del inmueble en los catastros municipales
- Constancias de realización de trámites municipales
- Certificados de registro domiciliario
- Partidas de nacimiento de hijos de los ocupantes
- Documentos de matrícula en colegios
- Certificados de asistencias a reuniones de la junta vecinal
- Aerofotogrametrías y peritajes sobre la antigüedad de la construcción.
- Otros pertinentes Ocupantes de hecho.- Son aquellas personas asentadas sobre propiedad pública debidamente registrada.

Inquilinos.- Son las personas que alquilan los terrenos o edificaciones afectados.

Comercio formal.- Son aquellas actividades económicas que se encuentra organizada a través de asociaciones, sindicatos, etc., los cuales cuentan con ordenanza municipal de asentamiento (kioscos, tiendas, ferias).

Comercio informal.- Son aquellas actividades económicas que no cuentan con ordenanza municipal ni están organizada (vendedores ambulantes).

- c. Marco Legal, el detalle de normas, leyes, reglamentos, procedimientos jurídicos y administrativos y cualquier otro mecanismo disponible de solución de controversias que puedan guardar relación con el reasentamiento, personas desplazadas, expropiación, compensación
- d. Marco Institucional, la identificación y evaluación de la capacidad del organismo responsable de las actividades de reasentamiento.
- e. Identificación de las personas y/o actividades económicas afectadas y criterios que determinen su derecho de recibir compensación y otro tipo de asistencia, además del establecimiento de la fecha límite para realizar la Consulta.
- f. Valoración de las pérdidas y determinar el costo de reposición de las mismas.
- g. Descripción de las medidas de reasentamiento.
- h. Selección y preparación del emplazamiento y reubicación.
- i. Planes para el suministro de vivienda, infraestructura y servicios sociales.
- j. Descripción de las estrategias de consulta para la implementación del Plan de Reasentamiento.
- k. Medidas de resolución de Conflictos
- l. Procedimientos de quejas y reclamos
- m. Cronograma de ejecución
- n. Presupuesto
- o. Seguimiento y evaluación

4.2.2. PLAN DE REASENTAMIENTO ABREVIADO (PRA)

Un Plan abreviado comprenderá como mínimo, los siguientes elementos:

- a. Un censo de las personas, familias y/o actividades económicas afectadas y la valoración de los activos.
- b. Una descripción de la compensación y otro tipo de asistencia para el reasentamiento que se ha de proporcionar.
- c. Consultas sobre las alternativas aceptables.
- d. Responsabilidad institucional por la ejecución y los procedimientos para la compensación de las reclamaciones.
- e. Seguimiento y evaluación
- f. Cronograma y presupuesto.

El Plan(es) de Reasentamiento (PR) o Plan(es) de Reasentamiento Abreviado (PRA) será elaborado por personal Especializado en ciencias sociales contratado especialmente para dar seguimiento a los temas comunitarios y de políticas de salvaguardas sociales de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) del Ministerio de Salud.

El profesional realizará un trabajo multidisciplinario con el personal técnico, ambiental de AISEM y de las instituciones afines al Sector como la Gobernación, de forma que se estudie la magnitud de los impactos y las posibles medidas de mitigación, con el fin de contar con el menor número de afectaciones hasta la finalización del diseño del Proyecto, podrá fortalecer su equipo con la colaboración de profesionales de comunicación, abogados, arquitectos, peritos, o demás áreas relevantes.

Durante todas las etapas del Plan, la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) del Ministerio de Salud y las empresas ejecutoras en coordinación mutua y responsabilidad compartida, brindarán información a los interesados, acerca de las características del proyecto, las razones y fundamentos técnico - legales de la reubicación, las opciones y derechos relacionados con el reasentamiento, buscando integrarlos en la toma de decisiones que los afecten.

El Plan de Reasentamiento Abreviado será presentado por el personal especializado o Empresa encargados de su elaboración a la Agencia de Infraestructura de Salud y equipamiento Médico, quien se encargará de presentarlo al Banco Mundial para su aprobación, No Objeción y posterior ejecución.

CAPITULO 5. PROCESO DE IMPLEMENTACION

5.1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, VINCULANDO LA IMPLEMENTACIÓN DEL REASENTAMIENTO A LAS OBRAS CIVILES.

Con base en la política operacional 4.12. Reasentamiento involuntario, es de suma importancia reducir en la medida de lo posible el reasentamiento, para lo cual debe estudiarse todas las opciones viables de diseño de los proyectos, de forma que el reasentamiento sea implementado a su mínima expresión.

En ese entendido, para garantizar que se cuente con los predios requeridos para la ejecución de los proyectos, una vez concluido la etapa de diseño final del proyecto, se debe proceder a efectuar los diagnósticos técnicos legales y socioeconómicos de los predios afectados y de la población/actividades económicas a reubicar.

5.2. PROCESO DE IMPLEMENTACION

Sobre la base de este diagnóstico se identificarán los impactos, se definirán las alternativas de solución y se formulará el o los Planes de Reasentamiento de los proyectos que presentan reasentamiento. Es necesaria definir en esta etapa, la activación de los procedimientos: (i) Técnico Administrativos, (ii) Expropiatorios o (iii) Limitativos del Derecho de Propiedad necesarios, para que su finalización coincida con el inicio de la ejecución del PR.

La ejecución de un plan consiste en la implementación de las alternativas de solución (medidas de mitigación) propuestas a los afectados elegibles y plasmados en los acuerdos suscritos previamente y la ejecución de actividades complementarias destinadas a garantizar una justa compensación.

Los afectados elegibles deberán contar con la información adecuada, oportuna y permanente sobre el contenido del plan y su participación en las decisiones que les involucran.

Para este efecto se desarrollaran diferentes actividades entre ellas; reuniones con los interesados cada vez que inicien una nueva etapa del proceso, se documentarán las visitas casa por casa, la participación en reuniones o talleres informativos.

5.3. MEDIDAS DE MITIGACION PROPUESTAS

La Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) en coordinación con el Gobierno Central y la Gobernación de los Departamentos podrá recibir predios en transferencia, comodato, donación y en último caso, adquirir los terrenos necesarios para las obras pagando el valor de reposición o logrando acuerdos privados de compra – venta a ser cubiertas con recursos de contraparte. Es importante destacar que si el individuo o familia dueña, poseedora o inquilina del inmueble a adquirir no tiene otra opción que vender, aplicarían los mismos beneficios descritos en el presente marco. Si no existiera acuerdo se aplicará el procedimiento expropiatorio. (Sobre la base analógica de lo dispuesto por los artículos 57 de la CPE y Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública).

El costo de reposición por la adquisición del terreno o vivienda será definido de la siguiente manera:

- ❖ Tierras en zonas urbanas; es el valor de mercado con anterioridad al desplazamiento, de tierras de igual tamaño y uso, con instalaciones y servicios públicos de infraestructura similar o mejores,

ubicadas en las proximidades de las tierras afectadas, más el costo de cualesquiera impuestos de registro o transferencia.

Los costos de adquisición de tierras no son elegibles para financiamiento por parte del crédito de la AIF y deberán ser financiados por la Administración Central o la Gobernación del Departamento.

A continuación se describen las medidas de mitigación propuestas para los posibles impactos:

Afectación	Detalle	Grado de Afectación	Medida de mitigación	Detalle de la mitigación	Responsable de la implementación
Predios	Terrenos y/o viviendas que deben adquirirse o ponerse en uso	Total	Adquisición del predio	Comprende la compra de los predios a través del pago efectivo o especie que reemplace la pérdida del predio.	Ministerio de Salud. Agencia de Infraestructura de Salud y equipamiento Médico AISEM, en coordinación con las Gobernaciones y la Administración Central.
			Tramites de Derecho Propietario	Otorgar legalidad al predios adquirido.	Profesional Legal de las Empresas Constructoras.
	Viviendas que deben ingresadas a Línea y Nivel. Propiedades cuya edificación se encuentra en propiedad municipal y rebasa los límites de línea municipal	Parcial	Reposición en especie	Comprende todas las reparaciones del bien para que continúe cumpliendo su función con la seguridad necesaria.	Empresas Constructoras con apoyo de la Supervisión Técnica de los Proyectos.
			Tramites de Derecho Propietario	Otorgar legalidad a los predios afectados de los propietarios será un mecanismo de reponer o mejorar las condiciones de derecho propietario identificadas, a través de los trámites pertinentes para la obtención del Certificado Catastral y el Folio Real bajo una visión de equidad de género.	Profesional Legal de las Empresas Constructoras.

Actividades económicas	Tiendas y/o negocios (Kioscos)	Temporal	Garantía de continuidad de la actividad comercial	Se prevé que durante la implementación del proyecto las actividades cotidianas de estos negocios tiendas, negocios y transportistas se verán afectados, en este sentido, a través de la empresa constructora se garantizará que cada uno de los negocios pueda ser provisto de un acceso continuo y seguro o traslados temporales de forma que se garantice la continuidad de la actividad y se facilite el ingreso continuo de los clientes y pasajeros.	Empresas Constructoras a través de una especificación puntual en los términos de referencia.
	Transportistas		Traslado temporal	Durante la implementación del proyecto, los negocios (tiendas, kioscos, ferias formales e informales) y transportistas que desarrollan sus actividades económicas en aceras y/o vías serán trasladadas temporalmente (antes y después) hacia otras calles en la que desarrollarán sus actividades de manera cotidiana para el cual se prevé, la implementación de comunicaciones a través de pasacalles (banners) o cuñas radiales, entre otros.	Empresas Constructoras
Sociales	Suministro de servicios de atención de la Salud.	Temporal	Reubicación y/o Garantía de continuidad de la atención de Salud.	En caso de utilizar predios con infraestructura como el Hospital de Universitario o Clínicas, los cuales se encuentra en funcionamiento habrá que	Empresas Constructoras

				prever y mitigar el suministro de servicios de atención de la Salud, especialmente para mujeres embarazadas, los niños pequeños y adultos mayores, es importante su traslado temporal o habilitar pasos seguros y continuos en ingresos y salidas para el acceso a la infraestructura existente y en funcionamiento por la ejecución de las Obras civiles.	
--	--	--	--	---	--

El costo de reposición para afectación en casas u otras estructuras; es el costo de mercado de los materiales necesarios para construir una estructura de reposición con una superficie y de una calidad similar o mejor que las de estructuras afectadas, o para preparar una estructura parcialmente afectada. Más el costo de transporte de los materiales de construcción al sitio de construcción, más el costo de la mano de obra y de los honorarios de los contratistas, más el costo de los impuestos de registro y transferencia. Al determinar el costo de reposición, la depreciación del bien y el valor de los materiales rescatados no se toman en cuenta, así como tampoco el valor de los beneficios que se obtendrán del proyecto deducido de la valoración de un bien afectado.

Los propietarios y/o los poseedores, comerciantes formales e informales serán compensados en iguales condiciones. **Para efecto de la Política Operacional 4.12. la implementación del Plan de Reasentamiento para el Proyecto será en especie y no monetaria.**

El costo del proceso de regularización de derecho propietario para el caso de poseedores formará parte del presupuesto total del PR.

Con base en lo anterior mencionado, se compensarán los siguientes rubros:

- Pérdida total o parcial del inmueble
- Pérdida total o parcial de negocio en el inmueble.
- Acompañamiento socio-económico de los afectados
- Lucro cesante

Una vez informada, explicada y consensuada una alternativa de solución con los interesados y el monto y alcance de la compensación, se suscribirá un acuerdo que garantice el posterior cumplimiento de lo acordado durante la etapa de implantación del Reasentamiento.

A continuación se describen las medidas de mitigación y metodologías propuestas para su implementación y seguimiento:

Medida de mitigación	Detalle de la Medida	Metodología Propuesta	Actividades de seguimiento
Adquisición del predio	La adquisición de un predio será entendida como la compra o adquisición de un bien, sujeta al pago de un precio, o de cesión voluntaria a favor del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Compra, entendida como la adquisición del terreno o vivienda a cambio de dinero. ➤ Comodato, Bajo esta modalidad el bien sigue perteneciendo al propietario original, solo cede el derecho de uso y según contrato bajo un objeto determinado. ➤ Cesión Voluntaria, entendida como la renuncia voluntaria de un terreno o predio por parte del propietario o poseedor a favor del Proyecto. ➤ Donación, por el propietario o poseedor de forma voluntaria y gratuita. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Consultas, entrevistas a los diferentes actores que forman parte de la Compra, cesión o donación del predio. ➤ Recopilación y revisión de la documentación existente. <p>En todos los casos, se tomara en cuenta las competencias municipales, departamentales y de la administración central, las cuales permitirán obtener el Derecho Propietario del predio.</p>
Tramites de Regularización del Derecho Propietario	Otorgar legalidad a los predios afectados de los propietarios o poseedores.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Trámites pertinentes ante las Oficinas de Catastro y Derechos Reales hasta la obtención del Derecho Propietario del Predio. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinación interinstitucional de nivel municipal y departamental. ➤ Recopilación de la documentación existente ➤ Recabar información sobre los procedimientos en las diferentes instancias de Catastro y Derechos reales. ➤ Seguimiento sobre la documentación en proceso de regularización en las Oficinas de Catastro y Derechos reales hasta la obtención del Derecho Propietario. <p>Se tomara en cuenta las competencias municipales, departamentales y de la administración central, las cuales permitirán obtener el Derecho Propietario del predio</p>

<p>Reposición en especie</p>	<p>La reposición en especie, comprende todas las reparaciones del bien, para la reposición física de la parte afectada, para que continúe cumpliendo su función con la seguridad necesaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reparación y/o restauración del bien, en función a la superficie afectada y de una calidad similar o mejor que las de estructuras afectadas. En todos los casos se busca mejorar las condiciones físicas de construcción y seguridad de la vivienda con el uso de materiales necesarios y adecuados; incluirá el traslado o reposición de los servicios básicos en todos los casos que sea necesario, 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Observación de la reparación o restauración en todo momento. ➤ Consultas, entrevistas dirigida a los propietarios o poseedores sobre las medidas de mitigación planteadas y su cumplimiento. ➤ Visitas domiciliarias de seguimiento al cumplimiento de los compromisos y las medidas de reposición. ➤ Reuniones y/o Asambleas con grupos de las mismas características afectadas y/o asambleas de información sobre el avance de las salvaguardas en el Proyecto. ➤ Grupos Focales, reunión con modalidad de entrevista grupal abierta y estructurada, en el cual se discuta o elaboren de forma conjunta las medidas de mitigación. <p>El seguimiento a los afectados se realizara antes, durante y a la conclusión de la reposición en especie.</p>
<p>Garantía de continuidad de la actividad comercial</p>	<p>Comprende todas las acciones necesarias para dar continuidad una actividad económica cotidiana, de tal forma que se evite afectar los ingresos económicos de las familias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Implementación de pasos seguros continuos y a desnivel que sirvan de acceso peatonal. ➤ Traslados temporales, reubicación temporal de las actividades económicas afectadas por en el proyecto a instalaciones próximas al sector, de forma que se garantice el desarrollo de la actividad comercial en las mismas o mejores condiciones de la anterior ubicación. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Visitas Domiciliarias ➤ Encuestas de Satisfacción dirigida a comerciales sobre el reasentamiento. ➤ Entrevistas, reuniones, asambleas o grupos focales con las asociaciones de comerciantes identificados en el sector afectado. <p>Se realizara un seguimiento y acompañamiento continuo a las Actividades económicas antes, durante, hasta la conclusión del Proyecto.</p>

<p>Traslado temporal</p>	<p>Comprende las acciones para reubicar temporalmente hacia otras calles a transportistas que se verán afectados en el sector.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Traslados temporales, reubicación temporal hacia otras calles de forma consensuada con los transportistas de forma que se garantice el desarrollo de su actividad en las mismas o mejores condiciones de la anterior ubicación. ➤ Implementación de Información sobre el traslado temporal, a través de pasacalles, banners, paneles informativos o cuñas radiales 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrevistas, reuniones, asambleas o grupos focales con los sindicatos, asociaciones, cooperativas, etc, identificadas en el sector afectado. ➤ Encuestas de verificación del alcance de la Cuña radial. ➤ Encuestas de satisfacción dirigida a los transportistas sobre reasentamiento. <p>Se realizara un seguimiento y acompañamiento continuo a los afectados antes, durante, hasta conclusión del Proyecto.</p>
<p>Traslado Temporal y/o Garantía de continuidad de servicios de atención de Salud.</p>	<p>Comprende toda actividad o las actividades necesarias para garantizar la continuidad de los servicios de atención médica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Traslado temporal del servicio de atención de Salud a Hospitales cercanos o instalaciones próximas al sector, de forma que se garantice el servicio de Salud a sectores vulnerables como mujeres embarazadas. Niños y adultos mayores ➤ Implementación de Información sobre el traslado temporal, a través de pasacalles, banners, paneles informativos o cuñas radiales ➤ Implementación de pasos seguros continuos y a desnivel que garantice el acceso peatonal a los servicios de Salud. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Encuestas, grupos focales y consultas de satisfacción dirigida a pacientes mujeres, niños y adultos) y público en general sobre el reasentamiento. ➤ Encuestas de verificación del alcance de la Cuña radial. <p>Se realizara un seguimiento continuo antes, durante, hasta la conclusión del Proyecto.</p>

5.4. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento y monitoreo de la implementación de las acciones propuestas en el Marco de Reasentamiento son necesarios para garantizar que las actividades de expropiación y relocalización serán llevadas a cabo de manera eficiente y oportuna.

La Agencia de Infraestructura de Salud y Equipamiento Médico (AISEM), será la responsable de realizar el seguimiento y monitoreo a la implementación de Plan(es) de Reasentamiento o Plan(es) de Reasentamiento Abreviado y al cumplimiento de los acuerdos concertados con los afectados.

Se realizara el seguimiento y evaluación a la mejora o al menos a la restitución de las condiciones económicas de los afectados durante y después de la implementación de las medidas definidas para mitigar los impactos, para ello existirá el criterio del antes y después de la implementación de Plan(es).

Las empresas supervisoras de las obras se encargarán de acuerdo a sus responsabilidades del seguimiento y cumplimiento de todas las actividades del plan del Profesional Especializado encargado de la implementación de los Planes, a través de una base de datos donde figurarán los eventos más importantes del proceso. Se emitirán los informes periódicos del seguimiento de acuerdo a sus propios términos de referencia o a requerimiento de la Agencia de Infraestructura de Salud y Equipamiento Médico (AISEM).

El seguimiento se realizara principalmente en momentos clave:

DETALLE DE SEGUIMIENTO

MOMENTOS CLAVE	SEGUIMIENTO	EVALUACION	MEDIOS DE VERIFICACION
PREDIOS CON AFECTACION FISICA			
En el momento del reasentamiento	—Se coordinara con los afectados.	—Se verificar que la vivienda, actividad económica cuente la documentación que respalde su derecho propietario o su funcionamiento.	—Acta de coordinación con afectados. —Documentos de Derecho Propietario o constitución de la asociación y del afectado. —Acta de acuerdo de las medidas de reposición firmada por el o los afectados y autoridades.
	—Se verificara el momento de inicio de obras de reposición conforme al diseño de la Construcción.		— Acta de conformidad de inicio de reposición firmada por el o los afectados y autoridades.
Durante la reposición	—Se hará seguimiento al proceso de construcción y/o reposición en especie.	—Se verificada que la reparación del bien o reposición en especie cumpla con lo establecido.	—Acta de seguimiento de la medida. —Acta de conformidad de la medida realizada. —Reporte fotográfico de la medida “seguridad e información” implementada avaladas por el personal en ciencias sociales, Supervisión y Fiscalización.
A la conclusión del reposición	—Se verificara la conclusión de la reposición a conformidad del afectado.	—Evaluación de la conclusión de la reposición a conformidad del afectado.	—Acta de conformidad de la conclusión de la reposición firmada por el afectado. —Informe técnico de conclusión, por beneficiario elaborado por el Personal en ciencias sociales.
Registro de quejas y reclamos durante la implementación del Plan de	—Se revisara periódicamente el libro de quejas y reclamos para	—Se evaluara la atención y las soluciones adoptadas ante las quejas y/o reclamos.	—Registro de los reclamos y quejas en el libro

Reasentamiento (Pr).	<ul style="list-style-type: none"> — verificar la atención y solución a estos. — Se realizarán visitas domiciliarias de verificación de atención al reclamo. 	<ul style="list-style-type: none"> — Se identificarán los factores favorables y las dificultades. — Se plantearán soluciones ante las dificultades. 	<ul style="list-style-type: none"> — Respuesta de atención y solución del equipo técnico y social. — Acta de conformidad del afectado a la solución planteada y a su cumplimiento.
ACTIVIDADES ECONOMICAS			
En el momento del reasentamiento	<ul style="list-style-type: none"> — Se coordinará con los afectados de las tiendas 		<ul style="list-style-type: none"> — Acta de coordinación con los afectados. — Acta de acuerdo de las medidas de reposición firmada por el afectado y autoridades.
Durante la reposición	<ul style="list-style-type: none"> — Se hará seguimiento a la disposición de pasos seguros y continuos para realizar la actividad cotidiana. — Se hará seguimiento al cierre temporal según el avance de la obra, los cuales estarán concertados con los propietarios. 	<ul style="list-style-type: none"> — Se verificada la disposición de pasos seguros y continuos. — Se verificara el cierre temporal según el avance de la obra. 	<ul style="list-style-type: none"> — Acta de conformidad de inicio de reposición firmada por el afectado y autoridades. — Actas de seguimiento de la medida. — Acta de conformidad de la medida realizada. — Reporte fotográfico de las medidas implementadas avaladas por el Personal en ciencias sociales, Supervisión y Fiscalización.
A la conclusión del reposición	<ul style="list-style-type: none"> — Se verificara la conclusión de la reposición a conformidad del afectado. 	<ul style="list-style-type: none"> — Evaluación de la conclusión de la reposición a conformidad del afectado. 	<ul style="list-style-type: none"> — Acta de conformidad de la conclusión de la reposición firmada por el afectado. — Informe técnico de conclusión, por beneficiario elaborado por el Personal en ciencias sociales.
Registro de quejas y reclamos durante la implementación del Plan de Reasentamiento (PR).	<ul style="list-style-type: none"> — Se revisará periódicamente el libro de quejas y reclamos para verificar la atención y solución a estos. — Se realizarán visitas domiciliarias de verificación de atención al reclamo. 	<ul style="list-style-type: none"> — Se evaluará la atención y las soluciones adoptadas ante las quejas y/o reclamos. — Se identificarán los factores favorables y las dificultades. — Se plantearán soluciones ante las dificultades. 	<ul style="list-style-type: none"> — Registro de los reclamos y quejas en el libro — Respuesta de atención y solución del equipo técnico y social. — Acta de conformidad del afectado a la solución planteada y a su cumplimiento.
<p>A la conclusión del Plan (es) de Reasentamiento (PR o PRA) el Personal en Ciencias Sociales Encargado de la Implementación de las Salvaguardas Sociales, deberá realizar un informe de cierre con los resultados logrados y lecciones aprendidas.</p>			

5.5. DESCRIPCIÓN DE MECANISMOS PARA CONSULTAS Y PARTICIPACIÓN DE PERSONAS DESPLAZADAS EN LA PLANIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DE PLANES DE REASENTAMIENTO.

Durante la elaboración e implementación de un Plan de reasentamiento se implementaran mecanismos de consulta y participación para las personas y/o actividades económicas afectadas bajo el siguiente detalle:

MECANISMOS DE CONSULTAS Y PARTICIPACION		
Etapas	Mecanismos	Responsables
Planificación	Implementación de reuniones informativas, Talleres participativos, Visitas domiciliarias y/o consultas a personas desplazadas.	Consultor Especializado o Personal de AISEM.
Implementación	Implementación de reuniones informativas, Talleres participativos, Visitas domiciliarias y/o consultas	Personal Especializado en Ciencias Sociales de la Empresa Constructora en Coordinación con el AISEM.
Monitoreo	Acuerdos, actas. Un libro de Consultas, Reclamos e información, el cual registre la consulta reclamo o información y la respuesta o solución al reclamo.	Personal Especializado en Ciencias Sociales de la Empresa Constructora, Personal de AISEM y Banco Mundial

Los mecanismos planteados serán también aplicables al tema de las actividades relativas a compras de tierras en caso de darse este mecanismo. Tanto las familias beneficiarias del proyecto, como la población afectada, podrán participar presentando sus consultas respecto a la implementación, los tiempos de ejecución, etc. Al mismo tiempo podrán presentar sus quejas si acaso se sintieran afectados negativamente por alguna medida.

Durante la implementación de las Obras Físicas e implementación de Plan(es) de Reasentamiento, las Consultas, reclamos o información deberán ser presentadas por escrito o de forma verbal y serán ingresadas y registradas en el Libro de Consultas, Reclamos e Información, el cual estará a cargo del área de Gestión Social, a cargo de profesionales en Ciencias Sociales de la empresa Constructora para lo cual se habilitara una oficina identificada. Después de recepcionar la queja, esta será verificada y se acordarán medidas de mitigación con los afectados. Una vez ejecutadas las medidas acordadas para solucionar las consultas, reclamos o proporcionar información, se suscribirá un acta de conformidad de las partes involucradas, misma que también será registrada en el libro de Consultas y reclamos, lo cual dará por cerrada la Consultas, Reclamos e información. La presencia del Profesional Social será de forma permanente durante la ejecución de las Obras Físicas, para tal efecto será incorporado dentro los términos de referencia como personal clave.

Una vez ejecutadas las medidas acordadas para solucionar las consultas o reclamos, se suscribirá un acta de conformidad de las partes involucradas, misma que también será registrada en el libro de Consultas, reclamos e información, lo cual dará por cerrada la Consultas, Reclamos o información.

5.6. DESCRIPCIÓN DE LOS ARREGLOS PARA FINANCIAR EL REASENTAMIENTO

El costo del o de los eventuales plan(es) de reasentamiento o plan(es) abreviados de reasentamiento; incluidos costos administrativos o de funcionamiento, honorarios profesionales o subcontrataciones, y de cada una de las demás actividades del plan se considerarán como parte del costo total del Proyecto Red de entrega de Servicios Bolivia para los proyectos que presentan reasentamiento, exceptuando los costos de compra de tierra. Si es que en último caso se tuviera que recurrir a esta medida, los costos de compra venta, serán asumidos con recursos de la contraparte.

Cada uno de él o de los eventuales plan(es) de reasentamiento o plan(es) abreviados de reasentamiento debe incluir un presupuesto detallado de cada una de las actividades que lo conforman, las fuentes de financiación y la disponibilidad de recursos. El crédito puede financiar los gastos relacionados con las actividades incluidas en el Plan (tanto para la realización de obras como para brindar compensación en especie al afectado), a excepción de la adquisición de tierras que no se considera como un gasto elegible para financiamiento del crédito.

NORMATIVA CONSULTADA

- 📖 Constitución Política del Estado, Febrero 2009.
- 📖 Ley N° 247, 05 de Junio de 2012. La Paz. Ley de Regularización del Derecho Propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda.
- 📖 Resolución Ministerial 115 de 12 de Mayo de 2015. La Paz. Reglamento Básico de Pre inversión en el marco de la Nueva Constitución Política del Estado.
- 📖 Política Operacional OP4.12, Diciembre de 2001. Reasentamiento Involuntario.
- 📖 Ley N° 300. Ley de 15 de Octubre de 2012. Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para vivir bien.
- 📖 Ley N° 031. Ley de 19 de Julio de 2010. Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”
- 📖 Ley N° 2372, de Regularización del Derecho Propietario Urbano, de 22 de Mayo de 2002, modificada por la Ley N° 2717 reglamentadas mediante Decreto Supremo N° 27684, de 24 de noviembre de 2004.
- 📖 Ley de Municipalidades, Ley N° 2028 de 28 de Octubre de 1999.
- 📖 Código Civil.
- 📖 Ley de Expropiación por Causa de Utilidad Pública. Ley de 30 de diciembre de 1984.
- 📖 Ley N° 3545. Reconducción de la Reforma Agraria. Ley de 28 de Noviembre de 2006.
- 📖 Norma de Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría (D.S. 0181 de 28 de junio de 2009.
- 📖 Pacto de San José de Costa Rica de 1972
- 📖 Declaración de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas – ONU.

ANEXOS